

ACTA ACUERDO FATPREN-ADIRA-CCT 541/08.

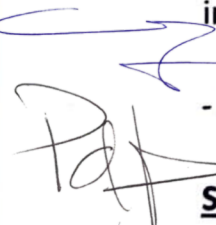
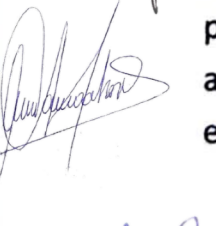
En la Ciudad de Buenos Aires, al día 10 de agosto de 2026 se reúnen por la "**Federación Argentina de Trabajadores de Prensa**" (FATPREN), por una parte, Carla GAUDENSI, en su carácter de Secretaria General, su Secretaria Adjunta, María Ana Mandakovic, su Secretario Gremial, David Barresi, su Secretario de Organización, Pablo Jiménez, su Secretario de Prensa, Silvano Rosso, y el delegado paritario Gonzalo Calvelo, en representación de dicha Asociación Profesional, con domicilio en la calle Solís nro. 1158, CABA; y, por la otra, el Sr. Carlos María Lucero, miembro paritario, en representación de la "**Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina**" (A.D.I.R.A.), manteniendo el domicilio constituido en la calle Chacabuco 314 piso 3°, de esta Ciudad, quienes se reconocen recíprocamente la legitimación para negociar colectivamente en el marco de los ámbitos personales y territoriales previstos en la CCT 541/08.

En orden de la representación invocada vienen a acordar las remuneraciones del personal comprendido en el referido CCT dando apertura al período paritario comprendido entre abril 26 / marzo 27, en los términos que se detallan a continuación:

Primera: Establecer que los básicos y adicionales de convenio de todas las categorías profesionales vigentes al mes de mayo de 2026 se incrementarán de acuerdo al siguiente detalle, que se refleja en las Escalas Salariales que se anexan al presente como "Anexo A":

- Julio 2026: Un incremento del 5% sobre la base de mayo 2026. Este incremento se abonará antes del 20 de agosto del corriente.-
- Septiembre 2026: Un incremento del 5% sobre la base de mayo 2026.-

Segunda: Establecer que se abonarán para todas las categorías profesionales sumas no remunerativas por única vez, en los términos del artículo 6° de la Ley N° 24.241, de acuerdo al siguiente detalle, que se refleja en las Escalas Salariales que se anexan al presente como "Anexo A":

CARLA GAUDENSI
SECRETARIA GENERAL
FATPREN




Rosso, Silvano

- Una suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil), que será abonada en el transcurso del mes de agosto del corriente.-
- Una suma de \$15.000 (pesos quince mil), que será abonada antes del viernes 18 de septiembre del corriente.-
- Una suma de \$15.000 (pesos quince mil), que será abonada junto con las remuneraciones correspondientes al mes de septiembre del corriente.-

Los incrementos acordados podrán ser absorbidos hasta su concurrencia con aquellos que las empresas hubieren otorgado a cuenta del presente acuerdo, en tanto los mismos no se encuentren sujetos a contraprestación alguna.

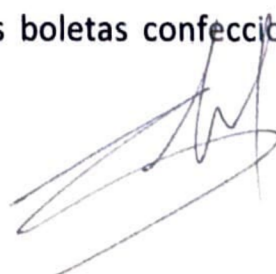
Tercera: Las partes se comprometen a reunirse el 1ro de octubre de 2026 a los fines de revisar lo acordado en el presente en relación a la evolución de las variables socioeconómicas y de dar continuidad a la negociación salarial para el período octubre 2026 / marzo 2027.

Cuarta: CUOTA CONVENCIONAL: la representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa manifiesta que, en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto social y los Artículos 37 de la ley 23.551 y 9° de la Ley 14.250, establece mantener un aporte solidario del 1,5% de la remuneración percibida por todo concepto para el período del acuerdo. La parte empresaria se constituye en agente de retención del aporte convencional fijado por la parte sindical. Asimismo, la parte empresaria se compromete a permitir la verificación por parte de los inspectores que a tal fin determine la parte Gremial de los aportes correspondientes en las empresas empleadoras alcanzadas por el presente acuerdo. Las empresas empleadoras deberán retener el porcentaje definido anteriormente de la liquidación mensual de haberes de personal bajo la denominación "Contribución Solidaria CCT 541/08 FATPREN", y depositarlos junto con los aportes patronales -cuando correspondieren- dentro de los plazos previstos por ley para las retenciones normales y habituales, en la cuenta de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, del Banco Nación. Los depósitos se realizarán en las boletas confeccionadas por la


CARLA GAUDENS
SECRETARIA GENERAL
FATPREN




Rosso, Silvano



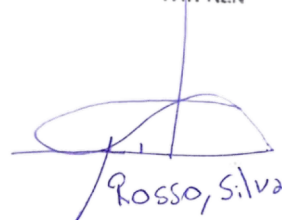
entidad sindical a tal efecto. Para obtener dichas boletas, las empresas deberán darse de alta y realizar las declaraciones juradas correspondientes, a través del sitio institucional www.fatpren.org.ar, siguiendo el link "Aportes Convencionales".

Quinta: Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo a la autoridad administrativa, previo control de legalidad por la misma. No obstante, la representación empresaria asume el compromiso de dar cumplimiento al presente en los plazos acordados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CARLOS MARÍA LUCERO
APODERADO
ADIRA


CARLA GAUDENSI
SECRETARIA GENERAL
FATPREN


Rosso, Silvano





